

Custodia de información del cliente por el contador público autorizado bajo relación de dependencia según lo establecido en el Código de Ética del IFAC.

Custody of client information by the certified public accountant under a dependency relationship as established in the IFAC Code of Ethics.

DANISSA CASTILLO¹ GIOVANNA GIL² MARLENIS RIOS³ DAYANNA SANTAMARIA⁴

¹Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad. Ciudad de Panamá. Panamá. <https://orcid.org/0000-0001-7316-8750>; cqmayd20@gmail.com

²Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad. Ciudad de Panamá. Panamá. <https://orcid.org/0000-0003-1426-056X>; giovannagilg4@gmail.com

³Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad. Ciudad de Panamá. Panamá. <https://orcid.org/0000-0002-6145-575X>; marlenisrios199@gmail.com

⁴Universidad Especializada Del Contador Público Autorizado. Licenciatura en Contabilidad. Ciudad de Panamá. Panamá. <https://orcid.org/0000-0002-8146-9390>; dpsantam@unescpa.edu.pa

Panamá. Fecha de Recepción: 12/07/2022

Fecha de Aceptación: 15/08/2022

Resumen

El propósito de la presente investigación es analizar la custodia de información de archivos del cliente bajo la relación de dependencia según lo establecido en el Código de Ética del IFAC. Siendo sus objetivos específicos, estudiar el comportamiento del CPA con relación a la custodia de la información de un cliente bajo la relación de dependencia como uno de los deberes de la profesión de la contabilidad, asimismo identificar las obligaciones del contador al hacerse cargo del resguardo de la información del cliente según lo establecido en el código del IFAC y por último analizar los beneficios que trae para el ejercicio de la profesión las obligaciones que establece el Código del IFAC en materia de resguardo de la información. A tales fines se realizó un estudio de tipo exploratorio, descriptivo y explicativo con un diseño de tipo documental, no experimental, transversal. Los resultados que se obtuvieron en este proyecto estuvieron enfocados a conocer cuáles son los límites infranqueables que se tiene que imponer en el tema del control y confidencialidad de la información brindada por el cliente al contador.

Palabras claves: ética profesional, custodia de la información, obligaciones del contador, confidencialidad del contador, resguardo de la información.

Abstract

The purpose of this investigation is to analyze the custody of client file information under the dependency relationship as established in the IFAC Code of Ethics. Being its specific objectives, to study the behavior of the CPA in relation to the custody of a client's information under the dependency relationship as one of the duties of the accounting profession, as well as to identify the obligations of the accountant when taking charge of the protection of the client's information as established in the IFAC code and finally analyze the benefits that the obligations established in the IFAC Code regarding the protection of information bring to the exercise of the profession. To this end, an exploratory, descriptive and explanatory study was carried

out with a documentary, non-experimental, cross-sectional design. The results obtained in this project were focused on knowing what are the insurmountable limits that must be imposed on the subject of control and confidentiality of the information provided by the client to the accountant.

Keywords: professional ethics, custody of information, obligations of the accountant, confidentiality of the accountant, protection of information.

1. Introducción

El interés de realizar esta investigación surgió por el interés de conocer el tratamiento de la custodia de información del cliente bajo la relación de dependencia según lo establecido en el Código de Ética del IFAC (2018), considerando que los contadores en su gran mayoría desconocen sus limitantes al mantener información personal de un cliente en su custodia personal, ya que son documentos, registros muy sensitivos que no deben difundirse con personas que no tengan la autorización o relación con el trabajo que se esté realizando con dicho cliente.

El contador tiene el deber moral, de mantener con acceso restringido la información personal del cliente tal como serían los documentos de identidad, es decir, pasaportes, identificaciones personales, teléfonos de casa o personales, correos electrónicos que se les haya facilitado como forma de contacto; también se debe tener especial cuidado con las contraseñas que se requieren utilizar para visualizar, editar la información contable, ya que la misma en manos equivocadas puede causar que se pierda el acceso en el momento que se requiera crear, ingresar, publicar o verificar la información privada.

El rol del contador en una empresa es de vital importancia ya que este dará fe y veracidad de la información contable y financiera de esta, lo cual permitirá garantizar una adecuada toma de decisiones. Por tal razón, el contador tiene la total confianza de la empresa para la que labora en el desempeño de sus funciones. Y es por esto que surge la inquietud de investigar si el contador en el desarrollo de su profesión bajo dependencia laboral conoce las obligaciones que tiene de acuerdo al Código de Ética del IFAC (2008) en cuanto a la confidencialidad y objetividad que debe tener con toda la información que maneja.

La profesión del contador público se enfoca en recolectar la información financiera necesaria para lograr elaborar estados financieros que ayudaran a una empresa o negocio a establecer estrategias y tomar decisiones importantes para el curso operativo de la misma. El contador puede ejercer su profesión de manera independiente o bajo relación de dependencia, esta última es el tema que ocupa en esta investigación, por lo tanto, cuando se habla de un contador que ejerce bajo dependencia, se refiere a aquel profesional que trabaja bajo las ordenes de una empresa privada o pública y recibe de esta un ingreso mensual establecido.

Según la ley 280 del 30 de Diciembre del 2021, artículo 2, son actos propios del ejercicio de la profesión de contador público autorizado, todos aquellos servicios que den fe pública sobre la veracidad de la información cuantitativa en términos monetarios de las transacciones económicas que realizan las personas naturales y jurídicas, publicas y privadas, así como de los hechos económicos que la afectan y de comunicar dicha información. (pag.144)

Con el fin que el contador pueda realizar sus funciones, este debe recabar la información financiera de sus clientes y custodiarla, se entiende por custodia de la información el almacenamiento, organización y protección de documentos de carácter importante para una empresa y que no debe divulgarse, ni mantenerse expuesta al público en general y es por esto que el código de ética entra a jugar un papel importante en el ejercicio de la profesión del contador.

2. Desarrollo

Desde el 31 de Diciembre del 2021, se establecieron unas disposiciones transitorias en donde se deroga el Código de Ética de 1984 y se le otorga un tiempo de 6 meses a la Junta Técnica de Contabilidad iniciado desde el 02 de Enero del 2022 para presentar las reformas y modificaciones del Código de Ética Profesional del Contador Autorizado, pero con el propósito de no dejar la vigilancia del comportamiento del profesional a la deriva, se autoriza que este se regule bajo el Código de Ética del IFAC (2018).

Lastimosamente no todos los contadores públicos están anuentes de esta situación, y tomando en cuenta que para el desarrollo de sus funciones deben recolectar información sensible de sus clientes, es de vital importancia, investigar acerca de este tema tan importante como lo es, el resguardo de la información, ya que está en riesgo la divulgación de esta, conocer si el profesional distingue cuales son los límites de aquello que puede difundir.

De acuerdo con el artículo publicado por Vergara (2021), la profesión y renombre de los contadores se ha vuelto altamente cuestionada por el público en general, debido a la gran cantidad de casos pocos éticos presenciados por el contador, o actos contrarios a la ley y al código de conducta. Los contadores profesionales de hoy tienen el deber de cumplir el principio de la confidencialidad en la custodia de información de sus clientes. Si el contador está obligado a discutir los asuntos respecto a quien le está prestando un servicio con un colega dependerá de la naturaleza del contrato y, si el cliente da su consentimiento, o los requisitos legales o éticos para las comunicaciones y revelaciones pueden variar según la jurisdicción o según el país en que se encuentren el contador.

La falta de comprensión de este Código (2018), puede traer en consecuencia que el contador cometa una serie de faltas y delitos, sujetos a amonestación o multa, hasta la cancelación o suspensión del registro profesional, y cada sanción se da de acuerdo a la gravedad de la falta, y este no es el único resultado que puede traer este tipo de acciones, pues además de las sanciones impuestas, se pierde la reputación de la profesión, tanto a nivel individual como colectivo, pues lamentablemente aunque sea una persona la que delinque, la mayoría suele ser juzgada.

Como contador lo principal para la custodia de la información es tener un conocimiento previo de las normas y reglas que lo rigen para estar anuente de lo que puede hacer, según el trabajo de grado realizado por Barret (2011) sobre el control preventivo en las pequeñas y medianas empresas para salvaguardar los recursos e integridad de la información financiera de fallas, errores y fraudes.

La extenuación de factores éticos, la escasez de personal calificado, falta de control interno es uno de los factores que favorecen al fraude. Por lo tanto, según este autor la empresa debe tener un personal calificado que en este caso maneje

conocimientos contables para corregir esta situación. Brindarle información actualizada a los futuros contadores de manera precisa ya sea por medio de conferencias, charlas entre otros. Es un método por el cual se puede dar a conocer el Código del IFAC (2008) que es el que rige a los contadores.

La actualización constante del profesional de la contabilidad es una manera de salvaguardar la información, estar siempre a la vanguardia de las nuevas tecnologías y procedimientos que ayuden a contrarrestar los fraudes y personas inescrupulosas que quieran dañar la compañía y de paso al personal encargado. La honestidad, integridad y objetividad son uno de los principales pilares que debe tener un profesional de la contabilidad por tanto las prácticas de estos valores son importantes para saber diferenciar lo bueno de lo malo sin necesidad de que nadie te lo diga deben ser capaces de saber actuar ante situaciones en las que se vulnere la protección de la información de un cliente.

El aporte social de esta investigación es dar a conocer los puntos más relevantes y exponer los cuidados que tiene que tener el contador con el manejo de la información de los clientes y esto no solo incluye llevar un buen manejo si no también saber detectar las posibles amenazas a la confidencialidad de la documentación de la empresa, ya sea por problemas internos entre los altos mandos o por la falta de recursos.

Asimismo, en cuanto al aporte teórico de esta investigación se trata de brindar la información necesaria en relación con las pautas que deberá cumplir el contador público autorizado bajo relación de dependencia con relación a la información que le brindará el cliente de sus empresas y asuntos personales, y de esta forma el CPA tendrá la capacidad de conocer cuáles son sus deberes y obligaciones respecto a la información que se le está compartiendo del cliente cumpliendo con el Código de Ética (2018).

Adicionalmente, en cuanto al aporte metodológico de esta investigación radica en el diseño de una guía de observación documental, que permitirá obtener información para dar respuesta a los objetivos específicos, mediante lecturas de libros, fuentes bibliográficas, normas que abarquen los distintos conceptos básicos y necesarios para conocer los principios y cuidados que debe mantener el contador con respecto al manejo de información de clientes según lo establecido en el Código de Ética del IFAC (2018).

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de identificar las obligaciones que tiene el CPA con relación a la custodia y resguardo de la información de un cliente. El resultado de este trabajo permitió elaborar un análisis detallado en el cual se indicaron los beneficios que podría tener un profesional en la contabilidad en el ejercicio de sus funciones al cumplir con dichas obligaciones.

3. Objetivos

Objetivo General:

Analizar la Custodia de información del cliente bajo relación de dependencia según lo establecido en el Código de Ética del IFAC.

Objetivos Específicos:

- Estudiar el comportamiento del CPA con relación a la custodia de la información de un cliente bajo la relación de dependencia como uno de los deberes de la profesión de la contabilidad.
- Identificar las obligaciones del contador al hacerse cargo del resguardo de la información del cliente según lo establecido en el código del IFAC.
- Analizar los beneficios que trae para el ejercicio de la profesión las obligaciones que establece el Código del IFAC en materia de resguardo de la información

4. Metodología de la investigación

Para lograr los objetivos propuestos, se emplearon de instrumentos de recolección de datos, tales como la técnica de observación y la guía de observación documental. El presente proyecto se basa principalmente de información obtenida mediante la observación, libros y trabajos de grados donde se exponen contenido que son de carácter relevante para obtener información necesaria para ser documentada posteriormente en este trabajo. En tal sentido, a efectos de dar respuesta a los objetivos específicos se utilizó la técnica de la triangulación, la cual a través de la contrastación y confrontación de diferentes fuentes de información hizo posible poder identificar los aspectos que explican en los hallazgos de la investigación.

5. Resultados

La profesión del contador público existe desde los albores la edad media, cuando Benedetto Cotrugli (1416-1469) en su obra, considero como la opción más idónea el uso de la partida doble, siendo viable para todo tipo de empresas, ya que es por medio del trabajo y la información que la contabilidad conlleva, que permitirá analizar y establecer planes de acción para alcanzar objetivos.

El contador tiene libre ejercicio en su profesión y tiene un campo muy amplio en su desarrollo, porque puede desempeñar diferentes cargos en una compañía o ejercer su profesión de forma independiente como revisor fiscal, auditor. En los últimos años se han visto muchos casos de corrupción y delitos, por ejemplo, el conocido Panamá Papers, en el cual se filtraron millones de documentos en donde se vinculaban a muchas personalidades importantes del mundo en la evasión de impuestos, lavado de dinero, creación de empresas ficticias, entre otros, y el caso de corrupción de Odebrecht, que dejan en evidencia la falta de practica de buenos principios y valores en el ejercicio de la contabilidad. Es por lo anterior que es muy importante difundir los principios éticos que regulan el ejercicio del contador en su ámbito laboral.

La ética ha sido motivo de profundos desarrollos por parte de la filosofía, y tratada por disciplinas como el Derecho, la Economía y la Contabilidad. Pero la concreción de ésta, es decir, su práctica, está mediada por una gran cantidad de factores, en especial por aquellos a los cuales se enfrenta el individuo y la sociedad en su cotidianidad (Díaz, 2008, p. 83). La palabra "ética" puede definirse como la ciencia normativa de la rectitud de los actos humanos según principios últimos y racionales.

La ética profesional es el conjunto de normas aplicadas en el desarrollo de una actividad laboral. Puede verse reflejada en códigos profesionales y a través de una serie de principios y valores contenidos en postulados y marca formas de conductas dentro del desempeño de una profesión. Según el filósofo Jeremy Bentham (1834), la ética profesional tiene como propósito establecer los deberes y obligaciones que deben asumir quienes ejerzan una determinada profesión. Entonces, la ética profesional define lo que es bueno o malo, lo que se debe hacer y lo que se debe evitar en el desarrollo de una carrera, en el caso del contador estas normas están establecidas en el Código del IFAC

(2018) y cada país puede reglamentar sus leyes o principios éticos de conducta con base a este código.

“El Código de Ética Profesional del Contador Público está destinado a servir como norma de conducta a los profesionales de la Contabilidad, que, como profesión de formación científica y humanista, deben orientar su práctica profesional a la función social que desempeñan, promoviendo las condiciones para el progreso económico y bienestar de la Sociedad”. (Alatrística Gironzini, 2013). Vale la pena resaltar que en la actualidad la profesión contable en Panamá se encuentra regulada bajo este código ya que la ley 280 derogo el Código de Ética nacional de 1984.

En cuanto al Código de Ética para Profesionales de Contabilidad, se debe mencionar, que este, establece principios de carácter esencial en cuanto a ética se refiere, para aquellos individuos especializados en contabilidad, esto refleja el reconocimiento de dicha profesión, y la responsabilidad que debe de tener esta en cuanto a la ventaja e interés de carácter público. Dichos principios son los que establecen el modelo de la conducta que se espera de un profesional de contabilidad.

Es de resaltar que el código contiene un marco conceptual, que el profesional de contabilidad debe de implementar para poder realizar las diversas actividades correspondientes, para poder enfrentar las amenazas que se encuentran en correlación con la función de cumplir los principios primordiales. El código contiene diversos requisitos y guías de implementación sobre distintos y variados temas, para de esta manera, poder ayudar a los profesionales de la contabilidad con el empleo del marco conceptual.

La vigilancia y custodia de información o documentos financieros es una de las actividades que debe realizar el contador para poder obtener diferentes resultados, por lo general esta información siempre es sensitiva, entre estos documentos se encuentran; facturas, recibos, comprobantes de pagos, letras de cambios, estados financieros, declaraciones de renta, entre otros. La importancia de estos documentos radica, en que ellos son una prueba fehaciente de todos los movimientos que la empresa realiza en un tiempo determinado, y que serán auditados por aquellas entidades autorizadas.

Dado que estos documentos contienen información relevante del cliente, el contador debe seguir primordialmente el principio de la confidencialidad. Según, el Código del IFAC (2018), este principio obliga a los contadores de abstenerse de divulgar información confidencial fuera o dentro de la empresa para la cual trabajan, a menos que exista alguna autorización específica o un derecho o deber legal para su divulgación, e incluso si el profesional finaliza o cambia de trabajo este principio debe continuar, ya que el contador no debe revelar información que obtuvo como resultado de una relación empresarial o comercial.

Otro principio importante en este caso, es el de la objetividad, que según el diccionario de la RAE es definido como, cualidad de objetivo, entendiendo por objetivo como aquello perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir. Por otro lado, el código del IFAC (2018), relaciona la objetividad como el principio que establece que los contadores no comprometerán los juicios profesionales o empresariales por prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros. Los documentos que el contador custodia serán la base irrefutable de estados financieros y declaraciones, y esta información deberá ser veraz, confiable y tener una evidencia verificable. El contador debe ser imparcial en el proceso de elaboración de dichos estados financieros, lo que significa que no permitirá que terceros o cualquier conflicto de intereses altere resultados.

Estudio del comportamiento del CPA con relación a la custodia de la información de un cliente bajo la relación de dependencia como uno de los deberes de la profesión de la contabilidad.

El profesional de la contabilidad debe ser una persona competente, con un alto conocimiento teórico y práctico del desarrollo de su profesión, además debe tener una conducta ética intachable y actuar en bien de la comunidad, como lo dice el Código de Ética del IFAC (2018), el contador tiene la responsabilidad de actuar en interés público. Tal como lo sugieren Mejía, Montilla, Montes & Mora (2014), el contador debe estar al servicio del interés público, su función está en la protección del interés socio ambiental, su papel de asesoría y acompañamiento a la organización deberá estar signado a los

objetivos macro sociales, entendiendo que las acciones de las organizaciones y los fines de estas no podrán moralmente estar por encima o en contraposición del bienestar de la sociedad y la naturaleza, ello implica una base desde su formación (Ariza, Villasmil, Monsalve & Fontalvo, 2017).

Federico Nietzsche sostiene que el comportamiento ético no es consecuencia de una actuación amañada, si no de comportamientos genuinamente buenos, la ética es natural al hombre y él decide si toma el camino del bien o del mal. En pocas palabras los actos humanos deben ser los más objetivos y transparentes posible para lograr ser coherentes con el fin del hombre en sí mismo.

Según el trabajo de grado de Quintero (2018), un comportamiento se considera ético cuando está acorde a lineamientos establecidos como correctos, por ello es importante la existencia de códigos de ética que regulen la conducta de los profesionales. Los códigos establecen los principios, valores que deberán seguir estos en el ejercicio de su funciones.

Dado que la profesión del contador tiene una gran responsabilidad debido a la generación, control y resguardo de información, estas deben desarrollarse bajo la ética y conciencia moral. De esa forma como lo establece el Código (2018), el contador se rige por principios éticos como: la integridad, objetividad, confidencialidad, comportamiento profesional, competencia y diligencia profesional.

- **Integridad** El principio de Integridad impone sobre todo Contador Público, la obligación de ser justo y honesto en sus relaciones profesionales. La Integridad obliga a que el Contador Público, sea intachable en todos sus actos realizados en el ejercicio profesional.

- **Objetividad** El Contador Público, no debe permitir que los favoritismos, conflictos de interés o la influencia indebida de otros elimine sus juicios profesionales o de negocios, debe actuar siempre con independencia en su manera de pensar y sentir, manteniendo sus posiciones sin admitir otra intervención.

- **Competencia Profesional** El Contador Público, tiene el deber de mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el más alto nivel, para

asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio profesional competente basado en la práctica, técnicas y legislación vigente.

- **Confidencialidad** El Contador Público debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales, y no debe revelar esa información a terceros, salvo que exista un deber legal o profesional. El Contador Público debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el equipo bajo su control y las personas de las cuales obtiene asesoría o apoyo, respeten el deber de Confidencialidad.

- **Comportamiento Profesional** El Contador Público, debe cumplir en forma obligatoria las leyes y reglamentos, y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión de contador Público. El Contador Público debe ser honesto y sincero y no debe realizar afirmaciones exageradas sobre los servicios que pueden ofrecer, las calificaciones que posee, o la experiencia obtenida a lo largo de su carrera profesional, que hacen parte de su conducta ética y que deberán mantener en el ejercicio de su profesión.

El Código de Ética hace énfasis que los objetivos de la profesión del contador están basados en el cumplimiento de las normas exigidas para el buen desarrollo de sus actividades, logrando así obtener niveles altos de profesionalismo, por lo tanto todo contador esta obligado a mantener el buen nombre de la profesión, por medio de un excelente comportamiento, actuando con transparencia, integridad y de forma confiable.

Entre las actividades que realiza el contador se encuentra la custodia de información. La información que este maneja son documentos financieros, patentes, facturas, estados financieros, declaraciones de renta, entre otros, y por lo tanto debe mantener la confidencialidad y evitar revelar información inadvertida con otras personas, y a su vez tomar las medidas necesarias para asegurar que el equipo bajo su subordinación respete el deber de la confidencialidad.

Dentro del comportamiento que debe tener el contador frente a la custodia de archivos, se hace importante resaltar que no debe permitir favoritismos o que exista conflicto de intereses que nublen su juicio. El contador en el ejercicio de sus funciones

puede estar expuesto a situaciones que podrían dañar su objetividad, un ejemplo de esto, se presenta cuando al contador le piden maquillar estados financieros o declaraciones de renta para evadir impuestos a cambio de dinero o ganancias en especie, o extraviar u ocultar información. A todo esto, el contador debe actuar de manera correcta y cumplir con los reglamentos y leyes relevantes y rechazar cualquier acción que pueda desacreditar el ejercicio de su profesión.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el cuestionario realizado, se puede resaltar que los contadores reconocen que la ética profesional es importante e indispensable en el desarrollo de la profesión contable, ya que es esta la que le ayudara a no incurrir en actos ilegales y poco éticos. Por otro lado, comentan que muchos contadores en la actualidad actúan de forma contraria a las disposiciones legales y reglamentarias ya establecidas con el fin de facilitar estrategias de gestión para beneficiar la empresa para la cual está prestando sus servicios y de esta forma recibir una bonificación extra.

Se debe tener en cuenta que los Contadores públicos, toman decisiones e inducen a otras personas a tomas de decisiones, por lo tanto la información que estos presenten deberá reunir ciertas características, tales como, veracidad, oportunidad, objetividad, verificabilidad, entre otros, lo que requerirá que este profesional preste sus servicios bajo una guía de virtudes como la justicia, templanza, prudencia, entre otros. Para un contador, la conducta ética es tan importante como la competencia. Sin embargo, la ética es mucho más difícil de probar o de hacer cumplir (Muñoz y Ortega, 2010, Pag.19).

El artículo de opinión de la profesora Urdanegui (2018), comenta que los actos ilícitos existirán siempre y cada vez se evidenciaran mediante mecanismos más sofisticados, pero en el caso de los contadores las repercusiones cobran mayor importancia al afectar al país en lo social y económico. Es por esto que la profesión contable se rige por un código de ética, el cual sirve de guía moral y direcciona al contador hacia un desempeño transparente en el ámbito profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es el Contador el único que puede impedir este tipo de actos, trabajando y comportándose de manera objetiva, actuando de buena fe y

con transparencia, aplicando el sentido ético de manera natural y cotidiana en su desarrollo profesional y comportándose según los valores y principios que la profesión exige.

Obligaciones del contador al hacerse cargo del resguardo de la información del cliente según lo establecido en el código del IFAC.

Todo contador debe hacer indagaciones cuando el mismo requiera guardar efectivo o un activo de un cliente, se debe investigar cual es la procedencia del efectivo a custodiar, este a razón de evitar mantener en custodia efectivo de origen ilícito del cliente. En dado caso el Contador no cumpla con sus obligaciones se aplicará el dispuesto de la sección 360 del Código de Ética del IFAC.

El CPA encargado del resguardo de dichos activos o efectivo debe cumplir con las leyes y reglamentos que se apliquen al resguardo de dichos activos, debe mantener por separado dichos activos de sus activos personales o de la firma y rendirá cuentas de esos activos a las personas que lo soliciten además de brindar información de los ingresos, ganancias o ingresos que se generen a partir de dichos activos según lo explica el Código de Ética del IFAC sección 350. 3 hasta la sección 350.5.

Beneficios que traen para el ejercicio de la profesión las obligaciones que establece el Código del IFAC en materia de resguardo de la información

La Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) ha emitido el Proyecto de Norma 63, titulado como “Beneficios Sociales”.

El Proyecto de Norma aborda la contabilidad de la entrega de beneficios sociales, como jubilación, desempleo y discapacidad, con el fin de mejorar la consistencia, la transparencia y la información de las entidades del sector público sobre los esquemas de beneficios sociales, que representan una gran parte del gasto público en la mayoría de los casos jurisdicciones.

Define los beneficios sociales y propone requisitos para el reconocimiento y medición de los planes de beneficios sociales. También propone requisitos de divulgación que brindan información adicional para que los usuarios evalúen el efecto de

los beneficios sociales en las finanzas futuras del gobierno. Algunos de los beneficios son los siguientes:

- Promoción de los valores de los contadores profesionales con miras a atraer profesionales especializados con buen conocimiento profesional de la profesión.
- Combina estándares internacionales de calidad de auditoría basados en la ética del profesional de la contabilidad y la formación en contabilidad e información financiera para el sector público. Contribuir a través del soporte técnico a una economía global más eficiente.
- Apoyar a todas las economías emergentes y en desarrollo; Colaborar con los organismos contables de cada región o país, y mantener el compromiso de trabajar por el bien común y establecer estándares de calidad. Mejorar la confiabilidad de la información financiera y generar confianza en su calidad.

6. Conclusiones

El Contador Público al igual que otras profesiones, debe guiar su desarrollo profesional apegado a los altos estándares de calidad, así como de las buenas costumbres. Ya que el no hacerlo de esta manera incitará a que muchos colegas trabajen de manera desleal, fomentando malos hábitos ante la sociedad y sobre todo que se pierda la confianza que la sociedad ha depositado en todos los profesionales de la contabilidad. Los clientes y las empresas valoran que el contador que lleve sus registros e información confidencial mantengan un nivel ético acorde a sus exigencias.

El contador público debe asumir siempre un papel ético, responsable, neutral y honesto. Actualmente existen diversas amenazas en cuanto al escape de información, no sólo por parte de los contadores o personal sino también por los avances tecnológicos y el incremento de delitos informáticos tanto en el mundo como en el país, que tienen como finalidad adquirir información confidencial de forma ilícita, por lo tanto, es de importancia poseer una red segura que evite este tipo de acontecimientos que pongan en juego la reputación de esta.

Los clientes requieren principalmente que la empresa en la que confían tenga un elevado desarrollo e inversión en sus sistemas de información software ya que en muchos casos son empresas que están en proceso de crecimiento y no mantienen el

apoyo económico suficiente para conocer y desarrollar estos sistemas software dentro de sus empresas al mismo tiempo. Los contadores se deben comprometer a tener un nivel de confidencialidad con la información brindada de parte del cliente y evita que se exponga la información de sus clientes ante personas que no tienen permitido el acceso a la misma ya que laboraran fuera de la entidad.

Como lo expresan en la página oficial del Colegio de Contadores de Panamá “la forma en la que los profesionales no prestamos interés del cumplimiento de las reglas sin darle decida prioridad”, por ello es muy importante capacitar tanto a contadores y empleados para que estos sean capaces de conocer las consecuencias que trae consigo la divulgación de información para así mantener a sus clientes satisfechos y evitar disyuntivas.

Referencias bibliográficas

Alvarez Pino, LJ, LM Reyes, Lenis. 2012. Biblioteca Digital. Universidad del Valle. UNIVALLE.

Ander-Egg, E.(2004) Métodos y Técnicas de Investigación Social. La Ciencia el Método y la Expresión del conocimiento científico. Buenos Aires. Argentina. Editorial LUMUSA. Volumen II.

Barret-Gomez, Michelle, Brenes-Campos, Jose Pablo. 2011. Costa Rica. El control preventivo en las pequeñas y medianas empresas para salvaguardar los recursos e integridad de la información financiera de fallas, errores y fraudes.

Castells, Manuel (2004, julio). La globalización es irreversible, pero no necesariamente sostenible. Diálogo Globalización, Identidad y Diversidad. Universidad Oberta de Cataluña. Barcelona. España. Director General del Forum Universal de las Culturas 2004.

Gaceta Oficial Digital No.29445-E. (Jueves, 30 de Diciembre de 2021). República de Panamá.

https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29445_E/GacetaNo_29445e_20211230.pdf

García, F. (2011). Delimitación conceptual del principio de objetividad: objetividad, neutralidad e imparcialidad. *Revista Documentación Administrativa*, Vol. 289 pp. 21- 42. Murcia: Consultado (28-10-2022), disponible en <https://revistasonline.inap.es/index.php/DA/article/view/10067/10470>.

IESBA. (2018, abril). Recuperado el 07 2022, de <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Final-Pronouncement-The-Restructured-Code-ES.pdf>

Influencia del comportamiento ético y el ejercicio profesional del contador público armonizado con las exigencias del nuevo régimen económico. Revilla, Silvia. (2015). Trabajo de grado.

La Etica Profesional del contador. Rosela Urdanegui. (2018). Columna de opinión <file:///D:/Downloads/768-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3730-1-10-20180723.pdf>

Ortiz (2016). Introducción a la investigación contable. Universidad Cooperativa de Colombia Sede Santa Marta.

Spinoza, B. (1990). *Tratado Breve*. Alianza Editorial.

Spinoza, B. (2009). *Ética demostrada según el orden geométrico*. Trotta

Vergara Castillo, Ana B. (2021). El código de Ética en el control del ejercicio del contador publico autorizado. *Revista Faeco Sapiens*.